

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA

DEMANDADO: PROVIDA FARMACEUTICA S.AS.

RADICACIÓN: 7600131-03-001-2020-00128-00

En atención a la solicitud de medidas cautelares solicitada en el memorial que antecede, el Juzgado RESUELVE

PRIMERO: Estese a lo dispuesto en auto anterior de fecha 22 de julio de 2021 (documento No.77 del expediente digital), en firme a la fecha, y a través del cual el despacho se pronunció frente a esas mismas cautelares solicitadas en el memorial que antecede.

SEGUNDO. Notificar el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito

Secretaria

Cali, **31 ENERO 2022.**

Notificado por anotación en el estado
No.**015** De esta misma fecha.

Guillermo Valdez Fernández

Secretario